



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-25192215-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP - Declaración de Interés Provincial Cultural - 1er Congreso Virtual Latinoamericano de Fotografía Estenopeica y Procesos Alternativos

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25192215-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural el “1er Congreso Virtual Latinoamericano de Fotografía Estenopeica y Procesos Alternativos”, que se realizará el día 3 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Fotografía Estenopeica (FE), también conocida o llamada “Pinhole, Pobre, Barata, Sin Objetivo, Austera, Lenta”, así como los Procesos Alternativos, en su mayoría técnicas de copia fotográfica que datan del siglo XIX, es lo que convoca y motiva a la realización de este Primer Congreso Virtual Latinoamericano;

Que la convención es organizada con la necesidad de generar un espacio cultural de discusión, difusión y encuentro a partir de la fotografía estenopeica en toda Latinoamérica, ya que brinda herramientas que nos permite trabajar a partir del error y la búsqueda de alternativas desde un esfuerzo colaborativo y colectivo;

Que a través de distintos/as actores, fotógrafos/as, educadores/as y aficionados/as, la fotografía realizada con cámaras estenopeicas ocupa hoy en día un lugar preponderante en los espacios de educación popular, comunitaria y creativa;

Que además de la técnica específica de este tipo de fotos, el Congreso abordará las distintas experiencias y estrategias de lo que se conoce como procesos alternativos fotográficos, de esta manera se pondrá en discusión el valor de recuperar la importancia del proceso y no la finalidad en sí misma de la fotografía;

Que este encuentro, propone visibilizar a partir de las voces de los principales actores y exponentes de toda Latinoamérica, sus ideas, proyectos, trabajos, investigaciones, inquietudes y sus visiones acerca de la importancia de la difusión de esta técnica, como una herramienta de desarrollo cultural colectivo;

Que durante la pandemia la virtualidad nos permitió fortalecer estos lazos, y aunque la técnica fotográfica

siempre se compartió desde la presencialidad, los espacios virtuales favorecieron para acercar las distancias;

Que el Congreso está dividido en ocho (8) ejes temáticos, que servirán como guía para invitar a quienes hayan tenido alguna experiencia con esta técnica o con procesos alternativos;

Que dentro de los ejes de trabajo, se busca continuar con este proceso de difusión de la fotografía estenoepica a lo largo del tiempo, y de poder brindar a toda la región, una educación integral fotográfica disruptiva, que permita integrar la diversidad cultural latinoamericana;

Que los objetivos de Congreso son: divulgar la técnica fotográfica estenoepica y procesos alternativos, así como sus estrategias de comunicación y educación en todos los rincones que forman nuestra querida Región; visibilizar lo que está aconteciendo en el Mundo Estenoepico y las técnicas fotográficas alternativas; fomentar la creación de redes para facilitar el intercambio de experiencias; y allanar el camino a los/as futuros/as fotógrafos/as que quieran incursionar en esta forma de fotografiar facilitándoles la búsqueda de información;

Que la citada gestión es promovida por la Dirección Provincial de Artes de este Organismo;

Que la Dirección de Artes Visuales del Museo Provincial de Bellas Artes “Emilio Pettoruti” y la Subsecretaría de Políticas Culturales, encuentran oportuno y expresan su conformidad con la declaración solicitada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y la competencia derivada del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS

POR DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIAS

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial Cultural el “1er Congreso Virtual Latinoamericano de Fotografía Estenoepica y Procesos Alternativos”, que se realizará el día 3 de noviembre de 2021, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.